

recha: 20/02/20 Tipo: DECDETO

Tipo: DECRETO





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

## **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010084069 del 25 de febrero de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos por valor de \$2.000.000.000, asignados por la Secretaría de Hacienda, mediante decreto 2022070001532 del 25 de febrero de 2022, para el proyecto "Difusión Antioquia Vive Antioquia", para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023"
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030043800 del 25 de febrero de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023".
- d. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el literal b) del mismo, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	I.1.1.02.06.006	С	999999	2.000.000.000	Transferencias Otras unidades de gobierno general
	TOTA	L ADICION ING	\$2.000.000.000			

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33011	060045	2.000.000.000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047)
TOTAL ADICION GASTOS					\$2.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDE. Secretario General CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

Revisó Guiller de León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto
Revisó Revisió Jurídica Despacho Hacienda
Revisó y aprobó Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera
Vo.Bo. David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijuridico
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y dispusiciona esgalas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**BJIMENEZZ**